

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001657

Res. 2922/2026

Montevideo, 11 de junio de 2026.

VISTO: La nota elevada por Inspección Coordinadora Área/Asignatura, referente a la solicitud de la realización de un Llamado a Nivel Nacional, en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Profesor Referente de Geografía, con una carga horaria semanal de 20 horas;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 995/2024 del 15 de marzo de 2024, se aprobó el perfil funcional de la figura de Profesor Referente de Área;

II) que a tales efectos resulta necesaria la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente autorizar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Nivel Nacional, en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Profesor Referente de Geografía, con una carga horaria semanal de 20 horas, según perfil aprobado por Resolución N° 995/2024.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

I - REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán presentarse a este Llamado los docentes que se desempeñen en este Subsistema en el Área 060 Ciencias Geográficas y cumplan a la fecha de inscripción con la totalidad de los siguientes requisitos excluyentes:

- a. Poseer título de Profesor de Educación Media en la especialidad Ciencias Geográficas expedido por el Consejo de Formación en Educación.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el Área 060 Ciencias Geográficas a partir del 3er. Grado del Escalafón Docente.
- c. Registrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de desempeño docente en el Área 060 al 28/02/2026, pudiendo ser interrumpidos o ininterrumpidos.
- d. Acreditar un puntaje promedio de aptitud docente igual o mayor a 81 puntos, considerando las tres mejores calificaciones homologadas obtenidas en los últimos cinco años.
- e. No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en los últimos tres años de desempeño (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

La información relacionada con los Literales b, c, d y e serán solicitados de oficio por la Sección de Concursos.

II. ETAPAS DEL LLAMADO:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas con carácter eliminatorio: Evaluación de Méritos y Entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 140 puntos – Mínimo 84 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se regirá según las Bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Los méritos serán evaluados para cada ítem que corresponda según lo establecido en la siguiente tabla de ponderación:

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Educación Media habilitantes para la especialidad del llamado o Certificación de nivel académico equivalente a Licenciado en Pedagogía (MEC)	30
Títulos Posgrado en Educación y/o afin al llamado (Diplomatura, Especializaciones, Maestría, Doctorado).	12
Profesional universitario afin o según porcentaje de asignaturas aprobadas.	10
Cursos con evaluación sobre educación o afin a la especificidad docente del llamado. Cursos en tecnologías de la información y la comunicación.	10
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas)	8
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	5
Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años	15
Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1
Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la DGETP.	7
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP.	3
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director o Subdirector o Coordinador de Centro) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - DGEIP, DGES, CFE) y otros cargos afines.	5
Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP.	4
Participación en proyectos de gestión en centros educativos.	4
Desempeño académico en la especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

. 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope 10 puntos.

. 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

10 puntos por suspensión más 0.055 por cada día de duración de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

b) Entrevista - hasta 60 puntos.

El puntaje de la entrevista no podrá ser inferior al 60% del puntaje asignado a esta etapa.

La entrevista consistirá:

- Rol del Profesor Referente de Área Resolución N°995/2024 y Resolución N°2787/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Conocimiento de la organización de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

III. PUNTAJE FINAL:

El Tribunal confeccionará un listado final con los puntajes otorgados a cada aspirante. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

IV. TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por tres miembros, dos de ellos designados por esta Dirección General y un tercero elegido por los aspirantes. Al momento de la inscripción el aspirante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo 39 del Reglamento General de Concursos.

El Tribunal dejará constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. Julio RODRÍGUEZ.
- Insp. Laura IBARLUCEA.
- Delegado por votación.

SUPLENTE:

- Insp. Alicia SANTESTEVAN.

4) Establecer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 17/06/2026 al 26/06/2026, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, Sección Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

En el interior del país deberán concurrir a los Campus Regionales de Educación Tecnológica: Litoral Sur, Litoral Norte, Noreste, Centro y Este.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos

establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato .pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud.
- Título habilitante del ítem a) de requisitos excluyentes.

ARCHIVO 2: Méritos.

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

a) Índice (que se llamará relación de méritos).

b) Currículum Vitae.

c) Formación académica

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral.

e. otros méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada o apostillada según corresponda por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los

originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.

- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el aspirante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. La tramitación de la constancia de no poseer deméritos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria será agregada internamente por la Sección Concursos.

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones. Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del

Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/vp